

**Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-13076-19-1054-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1054

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,334.0
Muestra Auditada	1,334.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes al Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, de los cuales, se revisó una muestra de 1,334.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

**1.** Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021**  
**MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos en materia de Control Interno denominado "Normas de Control-Interno, disposiciones generales en materia de control interno para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo	El municipio no presentó evidencia de contar con un documento que describa las atribuciones de cada una de las áreas que integran su organización.
Se cuenta con un Comité en materia de Obras Públicas, así como uno de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	
Se tiene un Manual de Organización Institucional del Municipio de Tula de Allende autorizado en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio tiene un Plan de Desarrollo para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
El municipio cuenta con un lineamiento, en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.	
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas	El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	El municipio no implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.	
<b>Supervisión</b>	
El municipio realizó evaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Programa Estratégico.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**2.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 1,334.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**3.** Con el reporte del destino del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ejerció recursos en adquisiciones y servicios, de los cuales se determinó una muestra integrada por 1 contrato con número, ADQ-61/2021 por 1,334.0 miles de pesos, para la adquisición de una unidad móvil para oficina, mediante el procedimiento de licitación pública; del análisis a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, que comprende el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, el estudio de mercado, la convocatoria, los montos máximos y mínimos para llevar a cabo la licitación pública, las bases de licitación, el acta constitutiva de la empresa ganadora, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, se constató que el contrato fue debidamente formalizado, se exhibieron las garantías de cumplimiento y anticipo, que el contratista participante no se encontró inhabilitado por la autoridad competente y que la empresa ganadora cumplió con los requisitos solicitados por la entidad, y se comprobó que el municipio contó con la documentación del proceso de adjudicación y contratación conforme a la normativa.

**4.** Con la revisión de la información del procedimiento de licitación pública proporcionada por el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, referente a la muestra seleccionada del contrato número ADQ-61/2021 para la adquisición de una unidad móvil para oficina, no se exhibió la documentación que acredita la capacidad del proveedor, que conforma la propuesta técnica y económica y el registro en el padrón de proveedores actualizado en el que se prevea el registro de la empresa adjudicada.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que acreditó la capacidad del proveedor para la adquisición de una unidad móvil para oficina, con lo que se solventa lo observado.

5. Del expediente de adquisiciones y servicios del contrato con número ADQ-61/2021 por 1,334.0 miles de pesos, relativo a la adquisición de una unidad móvil para oficina, se verificó que el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, contó con la evidencia de la entrega y pago de la unidad, como se desprende del reporte fotográfico, el resguardo del bien, las facturas, las pólizas de gasto y la transferencia bancaria, con lo que se constató que el objeto del contrato fue ejercido conforme a la normativa aplicable y de acuerdo con las cláusulas del contrato, asimismo, dentro de la vigencia de ejecución pactada; no obstante a ello, no se proporcionó evidencia documental con la que se acredite que la unidad móvil entregada tiene las características referidas en el contrato.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria, que acredita que la unidad móvil entregada, corresponde a las características referidas en el contrato, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,334.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería del municipio de Tula de Allende, Hidalgo.